



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°639
Dto. de Promulgación N°139 – 28/04/2.003

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Redúzcase el cuarenta por ciento (40%) del total de las remuneraciones a percibir por los miembros del Concejo Deliberante hasta el día 31 de diciembre de 2.003, a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase al poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones, Nogoyá, 21 de abril de 2.003.-

Aprobado por unanimidad en general y particular